



de Inteligencia a don Gonzalo Yuseff Quiros a contar del 11 de marzo de 2014, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política, debe entenderse referida a su artículo 32, N° 10.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.

NOMBRA DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Núm. 748.- Santiago, 11 de marzo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32°, N°7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 9° y siguientes de la ley N° 19.974; y el decreto N° 656, de 2014, de esta Secretaría de Estado.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar de esta fecha, al Abogado don Gustavo Adolfo Villalobos Sepúlveda (Rut. 5.546.048-5) como Director de la Agencia Nacional de Inteligencia, grado 1° - C, de la escala única de sueldos de dicha institución.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario antes citado, debe asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Déjase establecido que los antecedentes personales del señor Villalobos Sepúlveda se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Jorge Burgos Varela, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 748, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 32.932.- Santiago, 12 de mayo de 2014.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Gustavo Adolfo Villalobos Sepúlveda como Director de la Agencia Nacional de Inteligencia, a contar del 11 de marzo de 2014, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política, debe entenderse realizada a su artículo 32, N° 10.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.

Ministerio de Hacienda

Tesorería General de la República

DELEGA FUNCIONES QUE INDICA EN LOS DIRECTORES REGIONALES TESOREROS Y TESOREROS PROVINCIALES DEL PAÍS

(Resolución)

Núm. 2.128 exenta.- Santiago, 22 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 41 del DFL de la Secretaría General de la Presidencia N°1, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 61 letra a) DFL de Hacienda N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 2° N° 6 y N° 13 del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, aprobado por el DFL N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta de Tesorerías N° 1.007, de 29 de marzo de 2013; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. La necesidad de desconcentrar la función del Tesorero General de la República, establecida en el artículo 147 del Código de Minería, que dispone que antes del 1 de julio de cada año enviará a cada uno de los juzgados competentes la nómina de las concesiones mineras cuya patente no haya sido pagada, con especificación de su nombre y ubicación, del dueño que figura en el rol respectivo y del monto adeudado, para iniciar el procedimiento de cobro, así como la establecida en el artículo 156 del Código de Minería, que dispone que antes del 1 de julio de cada año remitirá a cada Conservador de Minas una nómina de todas las concesiones mineras ubicadas dentro del territorio del oficio del Conservador respectivo y por las que se haya pagado patente en el mismo año, con especificación de su nombre y ubicación, del dueño que figura en el rol correspondiente y la cantidad pagada.

2. Que igual necesidad de desconcentración existe respecto de la función del Tesorero General de la República, establecida en el artículo 129 bis 12 del Código de Aguas, que dispone que antes del 1 de junio de cada año, el Tesorero General de la República enviará a cada uno de los juzgados competentes la nómina de los derechos de aprovechamiento de aguas cuyas patentes no hayan sido pagadas, con especificación del titular y el monto adeudado.

3. Que en razón de lo anterior, esta autoridad dicta la siguiente:

Resolución:

1. Deléganse en los Directores Regionales Tesoreros y Tesoreros Provinciales del país las funciones del Tesorero General de la República establecidas en los artículos 147 y 156 del Código de Minería y la establecida en el artículo 129 bis 12 del Código de Aguas, para ser ejercidas en el territorio jurisdiccional de sus regiones, provincias, comunas y agrupaciones de provincias y comunas, según corresponda.

2. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 127, de 15 de enero de 2013.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Hernán Frigolett Córdova, Tesorero General de la República (TyP).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

NOMBRA A DON RICARDO ALEJANDRO SOLARI SAAVEDRA COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

Núm. 56.- Santiago, 11 de abril de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 4° letra



a) de la Ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y reuniéndose los requisitos establecidos en la ley.

Considerando:

Que el artículo 4° letra a) de la ley N° 19.132 dispone que la administración de la Empresa Televisión Nacional de Chile la ejerce un Directorio compuesto de siete miembros, cuyo Presidente será un Director de libre designación del Presidente de la República, cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la referida Corporación.

Que es necesaria la designación, por parte del Presidente de la República, de un nuevo Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 11 de abril de 2014, a don Ricardo Alejandro Solari Saavedra, RUT N° 7.104.027-5, como Presidente del Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 4° de la ley N° 19.132.

2. Por razones de buen servicio, quien por este acto se nombra deberá asumir en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área Jurídica

Cursa con alcances decreto N° 56, de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

N° 29.946.- Santiago, 29 de abril de 2014.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que nombra a don Ricardo Alejandro Solari Saavedra como Presidente del Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, en el entendido que tal medida se refiere al cargo de Director que, de acuerdo con el artículo 4° letra a) de la ley N° 19.132, se desempeña como Presidente de ese cuerpo colegiado.

Asimismo, cabe hacer presente que la referencia hecha en la declaración jurada del señor Solari Saavedra -acompañada al acto en estudio- a las inhabilidades establecidas en la ley N° 18.575, debe entenderse efectuada a las contenidas en su artículo 54 y no como se indica en aquel instrumento.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro Secretario General de Gobierno
Presente.

DESIGNA A DON CRISTÓBAL SALVADOR OSORIO VARGAS COMO REPRESENTANTE DEL FISCO DE CHILE EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN

Núm. 58.- Santiago, 15 de abril de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Designase representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para participar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Empresa Periodística La Nación S.A. en liquidación, a don Cristóbal Salvador Osorio Vargas, RUT N° 16.007.212-1.

2. El mandatario podrá ejercer en las juntas y hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales le corresponden al Fisco en su carácter de accionista. En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente se entenderá facultado con suficientes y amplios poderes para ejercer todos los derechos correspondientes al mandante en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas para las cuales se le designa. Se otorga el presente poder por el total de las sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y cuatro mil ciento cincuenta y dos acciones preferidas de propiedad del Fisco de Chile en dicha sociedad.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona señalada asumirá la representación en la fecha indicada, antes de la total tramitación del presente decreto.

4. Déjase sin efecto el decreto N° 59, de fecha 10 de octubre de 2013.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N°46 EXENTO, DE 2014

Núm. 247 exento.- Santiago, 13 de mayo de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7° y 81 del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto